



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE ABRIL DE 2003	6323
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17767



## NOTIFICACION

EXP. PROC. ADMVO. 018/2002-CM  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE MARZO DEL 2003.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.- SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.**-----

EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACTUANDO EN RELACIÓN A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. JORGE ANASTACIO SUAREZ SARMIENTO, Y QUIEN A PARTIR DEL DIA 16 DE JULIO DEL 2002, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; ESTA CONTRALORÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49, 50, 60, 61, 64, 65, 66 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO DE LA PERSONA ANTES CITADA ES IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TABASCO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CASO ESTA CONTRALORÍA.-----

**ACUERDA**-----

**PRIMERO.- SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO: DEL C. JORGE ANASTACIO SUAREZ SARMIENTO; QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA**

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CITO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO # 1401 TABASCO 2000 EN ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO DE QUE PROPORCIONE LA CITADA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN AL CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. -----



**SEGUNDO.-** EL C. JORGE ANASTASIO SUAREZ SARMIENTO DEBERÁ DE COMPARECER EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 10:00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA ANTES CITADA, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.-----

**TERCERO.-** APERCIBIENDO AL C. JORGE ANASTASIO SUAREZ SARMIENTO QUIEN EN CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO HACER OÍDO Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN ATRAVEZ DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENIÉNDOSELE EN ESTADO DE REBELDÍA.-----

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. ASISTIDO POR LA LIC. MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL,----- NOTIFÍQUESE -  
-----CONSTE Y DOY FE-----



No. 17773

**NOTIFICACION**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TABASCO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES  
OFICIO NUM. SF/UA/160/03  
ASUNTO: Notificación por Edictos

C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO.  
DONDE SE ENCUENTRE  
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 11 de Octubre del año 2002, levantada por el C. Moisés Espinosa Cambrano, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaria, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0633/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2002, con número de oficio SF/UA/0633/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1644 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1644, a nombre del C. Ausencio de la Cruz Castro, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciatario un término de 15 días hábiles para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE  
SIN EFECTIVO. NO REELECCION  
ENCUENTRE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES  
  
LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA  
UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 17798

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:	CUNDUACAN, TABASCO
------------	--------------------

FORMATO PT-1

<b>RESUMEN</b>
----------------

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$171,898,123.62</b>	<b>\$192,390,444.88</b>	<b>\$188,629,147.86</b>	<b>\$3,761,297.02</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$99,500,937.13</b>	<b>\$108,402,775.14</b>	<b>\$106,517,750.22</b>	<b>\$1,885,024.92</b>
AUTORIZADO 2002	99,500,937.13	108,402,775.14	106,517,750.22	1,885,024.92
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$16,235,487.69</b>	<b>\$19,752,064.68</b>	<b>\$19,723,634.48</b>	<b>\$28,430.20</b>
RECAUDACIONES 2002	0.00	3,523,836.31	3,498,581.67	25,254.64
REFRENDO 2001	947,512.69	948,819.84	948,819.84	0.00
REMANENTES	15,287,975.00	15,279,408.53	15,276,232.97	3,175.56
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$55,810,430.14</b>	<b>\$55,893,956.86</b>	<b>\$54,054,549.37</b>	<b>\$1,839,007.49</b>
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA				
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$30,161,234.15	\$30,214,709.20	\$29,650,971.22	\$563,737.98
AUTORIZADO 2002	29,263,748.00	29,317,223.05	28,783,616.57	533,606.48
REFRENDO 2001	791,795.71	604,972.21	604,972.21	0.00
REMANENTES	105,690.44	292,513.94	262,382.44	30,131.50
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$25,649,195.99	\$25,679,247.66	\$24,403,978.15	\$1,275,269.51
AUTORIZADO 2002	24,043,758.00	24,073,809.67	22,803,573.04	1,270,236.63
REFRENDO 2001	1,453,798.13	1,419,361.05	1,419,361.05	0.00
REMANENTES	151,639.86	186,076.94	181,044.06	5,032.84
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>351,268.66</b>	<b>8,341,648.20</b>	<b>8,332,813.79</b>	<b>8,834.41</b>
RAMO 20	75,250.77	6,324,285.09	6,324,285.09	0.00
REFRENDOS 2001	75,250.77	75,200.00	75,200.00	0.00
AUTORIZADO 2002	0.00	6,249,085.09	6,249,085.09	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	276,017.89	2,017,363.11	2,008,528.70	8,834.41
REMANENTES 2001	276,017.89	276,017.89	0.00	276,017.89
AUTORIZADO 2002	0.00	1,741,345.22	2,008,528.70	-267,183.48

FORMATO PT-2

## DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$171,898,123.62</b>	<b>\$192,390,444.88</b>	<b>\$188,629,147.86</b>	<b>\$3,761,297.02</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$99,500,937.13</b>	<b>\$108,402,775.14</b>	<b>\$106,517,750.22</b>	<b>\$1,885,024.92</b>
GASTO CORRIENTE	\$50,221,304.20	\$53,285,212.11	\$53,285,212.11	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	36,726,304.20	38,549,565.53	38,549,565.53	0.00
ARTICULOS MATERIALES	7,442,000.00	6,784,967.50	6,784,967.50	0.00
SERVICIOS GENERALES	6,053,000.00	7,950,679.08	7,950,679.08	0.00
GASTO DE INVERSION	\$40,595,498.70	\$53,655,205.15	\$53,232,538.11	\$422,667.04
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	40,075,498.70	45,173,851.01	45,173,851.01	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	520,000.00	7,282,794.99	6,860,127.95	422,667.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,198,559.15	1,198,559.15	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,684,134.23	1,462,357.88	0.00	1,462,357.88
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$16,235,487.69</b>	<b>\$19,752,064.68</b>	<b>\$19,723,634.48</b>	<b>\$28,430.20</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$469,567.46	\$469,567.46	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	230,040.48	230,040.48	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	161,537.00	161,537.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	77,989.98	77,989.98	0.00
GASTO DE INVERSION	\$947,512.69	\$19,254,067.02	\$19,254,067.02	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	197,512.69	501,551.09	501,551.09	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	12,550,412.64	12,550,412.64	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	750,000.00	6,202,103.29	6,202,103.29	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,287,975.00	28,430.20	0.00	28,430.20
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>\$55,810,430.14</b>	<b>\$55,893,956.86</b>	<b>\$54,054,949.37</b>	<b>\$1,839,007.49</b>
<b>"RAMO GENERAL 33"</b>				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$30,161,234.15	\$30,214,709.20	\$29,650,971.22	\$563,737.98
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$837,009.02	\$837,009.02	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	587,250.25	587,250.25	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	165,392.30	165,392.30	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	84,366.47	84,366.47	0.00
GASTO DE INVERSION	791,795.71	29,250,056.35	28,813,962.20	436,094.15
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	193,561.76	4,910,424.63	4,910,424.63	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	583,281.97	24,332,085.10	23,895,990.95	436,094.15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,951.98	7,546.62	7,546.62	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	29,369,438.44	127,643.83	0.00	127,643.83
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$25,649,195.99	\$25,679,247.66	\$24,403,978.15	\$1,275,269.51
GASTO CORRIENTE	25,986.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	25,986.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	1,427,812.13	24,417,989.54	24,403,978.15	14,011.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	260,590.00	18,296,017.73	18,323,502.73	-27,485.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,162,910.61	5,262,462.31	5,248,450.92	14,011.39
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,311.52	859,509.50	832,024.50	27,485.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,195,397.86	1,261,258.12	0.00	1,261,258.12

FORMATO PT-2

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>351,268.66</b>	<b>8,341,648.20</b>	<b>8,332,813.79</b>	<b>8,834.41</b>
RAMO 20	75,250.77	6,324,285.09	6,324,285.09	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	75,250.77	5,197,269.29	5,197,269.29	0.00
INVERSION FISICA (OBRA PUBLICA)	0.00	1,127,015.80	1,127,015.80	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	276,017.89	2,017,363.11	2,008,528.70	8,834.41
GASTO CORRIENTE	0.00	1,296,195.71	1,296,195.71	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	709,310.79	709,310.79	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	3,022.20	3,022.20	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	276,017.89	8,834.41	0.00	8,834.41

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$43,837,870.00</b>	<b>\$132,901,603.15</b>	<b>\$132,028,830.57</b>	<b>\$872,772.58</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$40,595,498.70</b>	<b>\$53,655,205.15</b>	<b>\$53,232,538.11</b>	<b>\$422,667.04</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	250,000.00	701,855.66	701,855.66	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,520,000.00	2,145,136.47	2,145,136.47	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	20,303,012.50	26,651,500.84	26,651,500.84	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,199,594.24	7,821,878.95	7,831,876.95	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,995,816.92	6,798,903.97	6,798,903.97	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	1,929,038.58	3,407,039.32	3,407,039.32	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,398,036.46	6,118,891.94	5,698,224.90	420,667.04
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$947,512.69</b>	<b>\$19,254,067.02</b>	<b>\$19,254,067.02</b>	<b>0.00</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	345,893.21	345,893.21	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	4,535,812.38	4,535,812.38	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,982,880.83	3,982,880.83	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	89,742.98	483,382.97	483,382.97	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	750,000.00	5,405,821.39	5,405,821.39	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	107,769.70	2,988,904.86	2,988,904.86	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	1,511,371.38	1,511,371.38	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$2,219,607.84</b>	<b>\$53,655,045.89</b>	<b>\$53,217,940.35</b>	<b>\$450,105.54</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$791,795.71	\$29,250,056.35	\$28,813,962.20	\$436,094.15
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	487,967.13	13,562,783.25	13,161,169.85	401,613.40
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		4,618,522.37	4,618,522.37	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	193,561.76	341,609.22	341,609.22	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	14,951.98	7,546.62	7,546.62	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	95,314.84	10,719,594.89	10,685,114.14	34,480.75
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$1,427,812.13	\$24,417,989.54	\$24,403,978.15	\$14,011.39
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	52,545.82	479,284.87	479,284.87	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	722,185.31	722,185.31	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,184,416.79	4,943,535.16	4,929,523.77	14,011.39
ADMINISTRACION CENTRAL	4,311.52	716,024.50	716,024.50	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	186,538.00	186,533.07	186,533.07	0.00
SEGURIDAD PUBLICA		17,370,426.63	17,370,426.63	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>75,250.77</b>	<b>6,324,285.09</b>	<b>6,324,285.09</b>	<b>0.00</b>
RAMO 20	75,250.77	6,324,285.09	6,324,285.09	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	75,250.77	1,974,360.53	1,974,360.53	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,998,924.56	3,998,924.56	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		351,000.00	351,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 12 DE ENERO, 22 DE FECHA 23 DE FEBRERO, 23 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002, 26 DE FECHA 9 DE MAYO, 27 DE FECHA 5 DE JUNIO, 28 DE FECHA 29 DE JUNIO, 30 DE FECHA 2 DE AGOSTO, 32 DEL 28 DE SEPTIEMBRE, 33 DE FECHA 31 DE OCTUBRE, 25 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE Y 38 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002. ASÍ COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 16506 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA

SRIC DEL AYUNTAMIENTO  
DR. ARQUIMEDES ORMAS VARGAS

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO

SINDICO DE HACIENDA  
C. VIRGILIO TRAZ ESCOBEDO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **MACUSPANA, TABASCO**

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	<b>PROYECTO AUTORIZADO 2002</b>	<b>PROYECTO REFRENDO 2001</b>	<b>PROYECTO REFRENDO 2001 Y AUTORIZADO 2002</b>	<b>SUPLENTE PROYECTO REFRENDO 2001 Y AUTORIZADO 2002</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$218,059,685.73</b>	<b>\$240,425,229.65</b>	<b>\$235,453,956.63</b>	<b>\$4,971,273.02</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$135,430,021.38</b>	<b>\$145,285,380.50</b>	<b>\$145,283,682.52</b>	<b>\$1,697.98</b>
AUTORIZADO 2002	\$135,430,021.38	\$145,285,380.50	\$145,283,682.52	\$1,697.98
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$7,184,086.11</b>	<b>\$16,311,754.70</b>	<b>\$16,252,973.43</b>	<b>\$58,781.27</b>
RECAUDACIONES 2002	\$0.00	\$9,135,161.55	\$9,076,380.28	\$58,781.27
REFRENDO 2001	\$2,007,333.05	\$2,007,333.05	\$2,007,333.05	\$0.00
REMANENTES	\$5,176,753.06	\$5,169,260.10	\$5,169,260.10	\$0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$75,056,100.58</b>	<b>\$75,283,284.34</b>	<b>\$70,398,676.52</b>	<b>\$4,884,607.82</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$43,995,360.79</b>	<b>\$44,188,617.30</b>	<b>\$39,339,482.91</b>	<b>\$4,849,134.39</b>
AUTORIZADO 2002	\$41,283,649.00	\$41,476,905.51	\$36,627,772.04	\$4,849,133.47
REFRENDO 2001	\$1,655,084.09	\$1,655,084.09	\$1,655,083.23	\$0.86
REMANENTES	\$1,056,627.70	\$1,056,627.70	\$1,056,627.64	\$0.06
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DIST. FED.</b>	<b>\$31,060,739.79</b>	<b>\$31,094,667.04</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$35,473.43</b>
AUTORIZADO 2002	\$30,869,134.00	\$30,903,061.25	\$30,867,587.84	\$35,473.41
REFRENDO 2001	\$79,857.79	\$79,857.79	\$79,857.77	\$0.02
REMANENTES	\$111,748.00	\$111,748.00	\$111,748.00	\$0.00
<b>CONVENIO CIMADES - H. AYTO.</b>	<b>\$389,477.66</b>	<b>\$1,343,668.61</b>	<b>\$1,318,082.66</b>	<b>\$25,585.95</b>
	\$389,477.66	\$1,343,668.61	\$1,318,082.66	\$25,585.95
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$0.00</b>
	\$0.00	\$2,175,510.00	\$2,175,510.00	\$0.00
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,631.50</b>	<b>\$25,031.50</b>	<b>\$600.00</b>
	\$0.00	\$25,631.50	\$25,031.50	\$600.00

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$218,059,685.73</b>	<b>\$240,425,229.65</b>	<b>\$235,453,956.63</b>	<b>\$4,971,273.02</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$135,430,021.38</b>	<b>\$145,285,380.50</b>	<b>\$145,283,682.52</b>	<b>\$1,697.98</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$82,897,500.00</b>	<b>\$90,414,829.65</b>	<b>\$90,414,829.65</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$69,113,000.00	\$81,006,524.45	\$81,006,524.45	0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$8,167,000.00	\$5,370,384.79	\$5,370,384.79	0.00
SERVICIOS GENERALES	\$5,617,500.00	\$4,037,920.41	\$4,037,920.41	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$52,532,521.38</b>	<b>\$54,868,852.87</b>	<b>\$54,868,852.87</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$52,532,521.38	\$50,085,889.90	\$50,085,889.90	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	\$3,538,723.97	\$3,538,723.97	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$1,244,239.00	\$1,244,239.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,697.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,697.98</b>
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$7,184,086.11</b>	<b>\$16,311,754.70</b>	<b>\$16,252,973.43</b>	<b>\$58,781.27</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$999,517.31</b>	<b>\$999,517.31</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$989,980.94	\$989,980.94	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$9,536.37	\$9,536.37	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$2,007,333.05</b>	<b>\$15,253,456.12</b>	<b>\$15,253,456.12</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	\$5,711,642.00	\$5,711,642.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$2,007,333.05	\$8,845,096.61	\$8,845,096.61	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$696,717.51	\$696,717.51	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$5,176,753.05</b>	<b>\$58,781.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$58,781.27</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$75,056,100.58</b>	<b>\$75,283,284.34</b>	<b>\$70,398,676.52</b>	<b>\$4,884,607.82</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$43,995,360.79</b>	<b>\$44,188,617.30</b>	<b>\$39,339,482.91</b>	<b>\$4,849,134.39</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,097,490.17</b>	<b>\$1,097,490.17</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$219,997.80	\$219,997.80	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$715,411.89	\$715,411.89	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$162,080.48	\$162,080.48	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,655,084.09</b>	<b>\$43,043,845.55</b>	<b>\$38,241,992.74</b>	<b>\$4,801,852.81</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	\$10,228,231.90	\$9,972,259.99	255,971.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,655,084.09	\$32,815,613.65	\$28,269,732.75	4,545,880.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$42,340,276.70</b>	<b>\$47,281.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$47,281.58</b>
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"</b>	<b>\$31,060,739.79</b>	<b>\$31,094,667.04</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$35,473.43</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$79,857.79</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$39,335.35	\$28,526,859.92	\$28,526,859.92	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$40,522.44	\$1,397,897.50	\$1,397,897.50	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$1,134,436.19	\$1,134,436.19	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$30,980,882.00</b>	<b>\$35,473.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$35,473.43</b>
<b>CONVENIO CIMADES - H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$389,477.66</b>	<b>\$1,343,668.61</b>	<b>\$1,318,082.66</b>	<b>\$25,585.95</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$290,000.00</b>	<b>\$1,342,228.88</b>	<b>\$1,318,082.66</b>	<b>\$24,146.22</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$240,000.00	\$338,382.92	\$338,382.92	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$50,000.00	\$1,003,845.96	\$979,699.74	24,146.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$99,477.66</b>	<b>\$1,439.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,439.73</b>
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	\$2,175,510.00	\$2,175,510.00	0.00
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,031.50</b>	<b>\$600.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,031.50</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	\$10,561.50	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	\$14,467.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$600.00</b>

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$56,564,796.31</b>	<b>\$147,768,118.63</b>	<b>\$142,942,119.60</b>	<b>\$4,826,999.03</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$52,632,521.38</b>	<b>\$54,868,852.87</b>	<b>\$54,868,852.87</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,767,000.00	\$2,731,863.44	\$2,731,863.44	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	3,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	25,429,500.00	\$28,058,098.84	\$28,058,098.84	\$0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	7,852,370.00	\$9,557,081.33	\$9,557,081.33	\$0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,520,500.00	\$4,543,490.28	\$4,543,490.28	\$0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	3,930,000.00	\$5,944,055.40	\$5,944,055.40	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	5,933,151.38	\$4,034,263.58	\$4,034,263.58	\$0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$2,007,333.05</b>	<b>\$15,253,456.12</b>	<b>\$15,253,456.12</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$923,074.55	\$923,074.55	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	\$1,725,176.46	\$1,725,176.46	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,007,333.05	\$5,306,059.43	\$5,306,059.43	\$0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	\$5,390,853.72	\$5,390,853.72	\$0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$1,230,576.13	\$1,230,576.13	\$0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$623,785.08	\$623,785.08	\$0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	\$53,930.75	\$53,930.75	\$0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$1,734,941.88</b>	<b>\$74,103,039.16</b>	<b>\$69,301,186.35</b>	<b>\$4,801,852.81</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$1,655,084.09</b>	<b>\$43,043,845.55</b>	<b>\$38,241,992.74</b>	<b>\$4,801,852.81</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$1,203,036.18	\$1,203,036.18	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,615,084.10	\$31,204,912.31	\$26,403,059.50	\$4,801,852.81
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	38,999.99	\$9,669,847.89	\$9,669,847.89	\$0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$790,812.33	\$790,812.33	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$175,236.84	\$175,236.84	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$79,857.79</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$31,059,193.61</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$4,070.14	\$4,070.14	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	79,857.79	\$268,716.11	\$268,716.11	\$0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	\$1,276,034.18	\$1,276,034.18	\$0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$39,223.78	\$39,223.78	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	\$29,471,149.40	\$29,471,149.40	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>CONVENIO CIMADES - H. AYTO.</b>	<b>\$290,000.00</b>	<b>\$1,342,228.88</b>	<b>\$1,318,082.66</b>	<b>\$24,146.22</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	290,000.00	\$1,299,521.44	\$1,275,375.27	\$24,146.22
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$42,707.44	\$42,707.44	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$2,175,510.00</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$2,110,710.00	\$2,110,710.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	\$64,800.00	\$64,800.00	\$0.00
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,031.50</b>	<b>\$25,031.50</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$14,467.00	\$14,467.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	\$10,564.50	\$10,564.50	\$0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y PROGRAMACION, 17 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS, 11 DE MARZO DE 1997, 1 DE JULIO DE 1998, 1 DE AGOSTO DE 1999, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000, 1 DE OCTUBRE DE 2001, 1 DE NOVIEMBRE DE 2002, 31 DE ENERO DE 2003, 30 DE FEBRERO DE 2003, 31 DE MARZO DE 2003, 30 DE ABRIL DE 2003, 31 DE MAYO DE 2003, 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE JULIO DE 2003, 30 DE AGOSTO DE 2003, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, 30 DE OCTUBRE DE 2003, 30 DE NOVIEMBRE DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 31 DE ENERO DE 2004, 31 DE FEBRERO DE 2004, 31 DE MARZO DE 2004, 31 DE ABRIL DE 2004, 31 DE MAYO DE 2004, 31 DE JUNIO DE 2004, 31 DE JULIO DE 2004, 31 DE AGOSTO DE 2004, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2004, 31 DE OCTUBRE DE 2004, 31 DE NOVIEMBRE DE 2004, 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 31 DE ENERO DE 2005, 31 DE FEBRERO DE 2005, 31 DE MARZO DE 2005, 31 DE ABRIL DE 2005, 31 DE MAYO DE 2005, 31 DE JUNIO DE 2005, 31 DE JULIO DE 2005, 31 DE AGOSTO DE 2005, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2005, 31 DE OCTUBRE DE 2005, 31 DE NOVIEMBRE DE 2005, 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 31 DE ENERO DE 2006, 31 DE FEBRERO DE 2006, 31 DE MARZO DE 2006, 31 DE ABRIL DE 2006, 31 DE MAYO DE 2006, 31 DE JUNIO DE 2006, 31 DE JULIO DE 2006, 31 DE AGOSTO DE 2006, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2006, 31 DE OCTUBRE DE 2006, 31 DE NOVIEMBRE DE 2006, 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 31 DE ENERO DE 2007, 31 DE FEBRERO DE 2007, 31 DE MARZO DE 2007, 31 DE ABRIL DE 2007, 31 DE MAYO DE 2007, 31 DE JUNIO DE 2007, 31 DE JULIO DE 2007, 31 DE AGOSTO DE 2007, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2007, 31 DE OCTUBRE DE 2007, 31 DE NOVIEMBRE DE 2007, 31 DE DICIEMBRE DE 2007, 31 DE ENERO DE 2008, 31 DE FEBRERO DE 2008, 31 DE MARZO DE 2008, 31 DE ABRIL DE 2008, 31 DE MAYO DE 2008, 31 DE JUNIO DE 2008, 31 DE JULIO DE 2008, 31 DE AGOSTO DE 2008, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2008, 31 DE OCTUBRE DE 2008, 31 DE NOVIEMBRE DE 2008, 31 DE DICIEMBRE DE 2008, 31 DE ENERO DE 2009, 31 DE FEBRERO DE 2009, 31 DE MARZO DE 2009, 31 DE ABRIL DE 2009, 31 DE MAYO DE 2009, 31 DE JUNIO DE 2009, 31 DE JULIO DE 2009, 31 DE AGOSTO DE 2009, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 31 DE OCTUBRE DE 2009, 31 DE NOVIEMBRE DE 2009, 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 31 DE ENERO DE 2010, 31 DE FEBRERO DE 2010, 31 DE MARZO DE 2010, 31 DE ABRIL DE 2010, 31 DE MAYO DE 2010, 31 DE JUNIO DE 2010, 31 DE JULIO DE 2010, 31 DE AGOSTO DE 2010, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2010, 31 DE OCTUBRE DE 2010, 31 DE NOVIEMBRE DE 2010, 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 31 DE ENERO DE 2011, 31 DE FEBRERO DE 2011, 31 DE MARZO DE 2011, 31 DE ABRIL DE 2011, 31 DE MAYO DE 2011, 31 DE JUNIO DE 2011, 31 DE JULIO DE 2011, 31 DE AGOSTO DE 2011, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2011, 31 DE OCTUBRE DE 2011, 31 DE NOVIEMBRE DE 2011, 31 DE DICIEMBRE DE 2011, 31 DE ENERO DE 2012, 31 DE FEBRERO DE 2012, 31 DE MARZO DE 2012, 31 DE ABRIL DE 2012, 31 DE MAYO DE 2012, 31 DE JUNIO DE 2012, 31 DE JULIO DE 2012, 31 DE AGOSTO DE 2012, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 31 DE OCTUBRE DE 2012, 31 DE NOVIEMBRE DE 2012, 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 31 DE ENERO DE 2013, 31 DE FEBRERO DE 2013, 31 DE MARZO DE 2013, 31 DE ABRIL DE 2013, 31 DE MAYO DE 2013, 31 DE JUNIO DE 2013, 31 DE JULIO DE 2013, 31 DE AGOSTO DE 2013, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2013, 31 DE OCTUBRE DE 2013, 31 DE NOVIEMBRE DE 2013, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 31 DE ENERO DE 2014, 31 DE FEBRERO DE 2014, 31 DE MARZO DE 2014, 31 DE ABRIL DE 2014, 31 DE MAYO DE 2014, 31 DE JUNIO DE 2014, 31 DE JULIO DE 2014, 31 DE AGOSTO DE 2014, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 31 DE OCTUBRE DE 2014, 31 DE NOVIEMBRE DE 2014, 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 31 DE ENERO DE 2015, 31 DE FEBRERO DE 2015, 31 DE MARZO DE 2015, 31 DE ABRIL DE 2015, 31 DE MAYO DE 2015, 31 DE JUNIO DE 2015, 31 DE JULIO DE 2015, 31 DE AGOSTO DE 2015, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 31 DE OCTUBRE DE 2015, 31 DE NOVIEMBRE DE 2015, 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 31 DE ENERO DE 2016, 31 DE FEBRERO DE 2016, 31 DE MARZO DE 2016, 31 DE ABRIL DE 2016, 31 DE MAYO DE 2016, 31 DE JUNIO DE 2016, 31 DE JULIO DE 2016, 31 DE AGOSTO DE 2016, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 31 DE OCTUBRE DE 2016, 31 DE NOVIEMBRE DE 2016, 31 DE DICIEMBRE DE 2016, 31 DE ENERO DE 2017, 31 DE FEBRERO DE 2017, 31 DE MARZO DE 2017, 31 DE ABRIL DE 2017, 31 DE MAYO DE 2017, 31 DE JUNIO DE 2017, 31 DE JULIO DE 2017, 31 DE AGOSTO DE 2017, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 31 DE OCTUBRE DE 2017, 31 DE NOVIEMBRE DE 2017, 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 31 DE ENERO DE 2018, 31 DE FEBRERO DE 2018, 31 DE MARZO DE 2018, 31 DE ABRIL DE 2018, 31 DE MAYO DE 2018, 31 DE JUNIO DE 2018, 31 DE JULIO DE 2018, 31 DE AGOSTO DE 2018, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 31 DE OCTUBRE DE 2018, 31 DE NOVIEMBRE DE 2018, 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 31 DE ENERO DE 2019, 31 DE FEBRERO DE 2019, 31 DE MARZO DE 2019, 31 DE ABRIL DE 2019, 31 DE MAYO DE 2019, 31 DE JUNIO DE 2019, 31 DE JULIO DE 2019, 31 DE AGOSTO DE 2019, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 31 DE OCTUBRE DE 2019, 31 DE NOVIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE ENERO DE 2020, 31 DE FEBRERO DE 2020, 31 DE MARZO DE 2020, 31 DE ABRIL DE 2020, 31 DE MAYO DE 2020, 31 DE JUNIO DE 2020, 31 DE JULIO DE 2020, 31 DE AGOSTO DE 2020, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 31 DE OCTUBRE DE 2020, 31 DE NOVIEMBRE DE 2020, 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 31 DE ENERO DE 2021, 31 DE FEBRERO DE 2021, 31 DE MARZO DE 2021, 31 DE ABRIL DE 2021, 31 DE MAYO DE 2021, 31 DE JUNIO DE 2021, 31 DE JULIO DE 2021, 31 DE AGOSTO DE 2021, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 31 DE OCTUBRE DE 2021, 31 DE NOVIEMBRE DE 2021, 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 31 DE ENERO DE 2022, 31 DE FEBRERO DE 2022, 31 DE MARZO DE 2022, 31 DE ABRIL DE 2022, 31 DE MAYO DE 2022, 31 DE JUNIO DE 2022, 31 DE JULIO DE 2022, 31 DE AGOSTO DE 2022, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 31 DE OCTUBRE DE 2022, 31 DE NOVIEMBRE DE 2022, 31 DE DICIEMBRE DE 2022, 31 DE ENERO DE 2023, 31 DE FEBRERO DE 2023, 31 DE MARZO DE 2023, 31 DE ABRIL DE 2023, 31 DE MAYO DE 2023, 31 DE JUNIO DE 2023, 31 DE JULIO DE 2023, 31 DE AGOSTO DE 2023, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 31 DE OCTUBRE DE 2023, 31 DE NOVIEMBRE DE 2023, 31 DE DICIEMBRE DE 2023, 31 DE ENERO DE 2024, 31 DE FEBRERO DE 2024, 31 DE MARZO DE 2024, 31 DE ABRIL DE 2024, 31 DE MAYO DE 2024, 31 DE JUNIO DE 2024, 31 DE JULIO DE 2024, 31 DE AGOSTO DE 2024, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 31 DE OCTUBRE DE 2024, 31 DE NOVIEMBRE DE 2024, 31 DE DICIEMBRE DE 2024, 31 DE ENERO DE 2025, 31 DE FEBRERO DE 2025, 31 DE MARZO DE 2025, 31 DE ABRIL DE 2025, 31 DE MAYO DE 2025, 31 DE JUNIO DE 2025, 31 DE JULIO DE 2025, 31 DE AGOSTO DE 2025, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2025, 31 DE OCTUBRE DE 2025, 31 DE NOVIEMBRE DE 2025, 31 DE DICIEMBRE DE 2025, 31 DE ENERO DE 2026, 31 DE FEBRERO DE 2026, 31 DE MARZO DE 2026, 31 DE ABRIL DE 2026, 31 DE MAYO DE 2026, 31 DE JUNIO DE 2026, 31 DE JULIO DE 2026, 31 DE AGOSTO DE 2026, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 31 DE OCTUBRE DE 2026, 31 DE NOVIEMBRE DE 2026, 31 DE DICIEMBRE DE 2026, 31 DE ENERO DE 2027, 31 DE FEBRERO DE 2027, 31 DE MARZO DE 2027, 31 DE ABRIL DE 2027, 31 DE MAYO DE 2027, 31 DE JUNIO DE 2027, 31 DE JULIO DE 2027, 31 DE AGOSTO DE 2027, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2027, 31 DE OCTUBRE DE 2027, 31 DE NOVIEMBRE DE 2027, 31 DE DICIEMBRE DE 2027, 31 DE ENERO DE 2028, 31 DE FEBRERO DE 2028, 31 DE MARZO DE 2028, 31 DE ABRIL DE 2028, 31 DE MAYO DE 2028, 31 DE JUNIO DE 2028, 31 DE JULIO DE 2028, 31 DE AGOSTO DE 2028, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2028, 31 DE OCTUBRE DE 2028, 31 DE NOVIEMBRE DE 2028, 31 DE DICIEMBRE DE 2028, 31 DE ENERO DE 2029, 31 DE FEBRERO DE 2029, 31 DE MARZO DE 2029, 31 DE ABRIL DE 2029, 31 DE MAYO DE 2029, 31 DE JUNIO DE 2029, 31 DE JULIO DE 2029, 31 DE AGOSTO DE 2029, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2029, 31 DE OCTUBRE DE 2029, 31 DE NOVIEMBRE DE 2029, 31 DE DICIEMBRE DE 2029, 31 DE ENERO DE 2030, 31 DE FEBRERO DE 2030, 31 DE MARZO DE 2030, 31 DE ABRIL DE 2030, 31 DE MAYO DE 2030, 31 DE JUNIO DE 2030, 31 DE JULIO DE 2030, 31 DE AGOSTO DE 2030, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2030, 31 DE OCTUBRE DE 2030, 31 DE NOVIEMBRE DE 2030, 31 DE DICIEMBRE DE 2030, 31 DE ENERO DE 2031, 31 DE FEBRERO DE 2031, 31 DE MARZO DE 2031, 31 DE ABRIL DE 2031, 31 DE MAYO DE 2031, 31 DE JUNIO DE 2031, 31 DE JULIO DE 2031, 31 DE AGOSTO DE 2031, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2031, 31 DE OCTUBRE DE 2031, 31 DE NOVIEMBRE DE 2031, 31 DE DICIEMBRE DE 2031, 31 DE ENERO DE 2032, 31 DE FEBRERO DE 2032, 31 DE MARZO DE 2032, 31 DE ABRIL DE 2032, 31 DE MAYO DE 2032, 31 DE JUNIO DE 2032, 31 DE JULIO DE 2032, 31 DE AGOSTO DE 2032, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2032, 31 DE OCTUBRE DE 2032, 31 DE NOVIEMBRE DE 2032, 31 DE DICIEMBRE DE 2032, 31 DE ENERO DE 2033, 31 DE FEBRERO DE 2033, 31 DE MARZO DE 2033, 31 DE ABRIL DE 2033, 31 DE MAYO DE 2033, 31 DE JUNIO DE 2033, 31 DE JULIO DE 2033, 31 DE AGOSTO DE 2033, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2033, 31 DE OCTUBRE DE 2033, 31 DE NOVIEMBRE DE 2033, 31 DE DICIEMBRE DE 2033, 31 DE ENERO DE 2034, 31 DE FEBRERO DE 2034, 31 DE MARZO DE 2034, 31 DE ABRIL DE 2034, 31 DE MAYO DE 2034, 31 DE JUNIO DE 2034, 31 DE JULIO DE 2034, 31 DE AGOSTO DE 2034, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2034, 31 DE OCTUBRE DE 2034, 31 DE NOVIEMBRE DE 2034, 31 DE DICIEMBRE DE 2034, 31 DE ENERO DE 2035, 31 DE FEBRERO DE 2035, 31 DE MARZO DE 2035, 31 DE ABRIL DE 2035, 31 DE MAYO DE 2035, 31 DE JUNIO DE 2035, 31 DE JULIO DE 2035, 31 DE AGOSTO DE 2035, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2035, 31 DE OCTUBRE DE 2035, 31 DE NOVIEMBRE DE 2035, 31 DE DICIEMBRE DE 2035, 31 DE ENERO DE 2036, 31 DE FEBRERO DE 2036, 31 DE MARZO DE 2036, 31 DE ABRIL DE 2036, 31 DE MAYO DE 2036, 31 DE JUNIO DE 2036, 31 DE JULIO DE 2036, 31 DE AGOSTO DE 2036, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2036, 31 DE OCTUBRE DE 2036, 31 DE NOVIEMBRE DE 2036, 31 DE DICIEMBRE DE 2036, 31 DE ENERO DE 2037, 31 DE FEBRERO DE 2037, 31 DE MARZO DE 2037, 31 DE ABRIL DE 2037, 31 DE MAYO DE 2037, 31 DE JUNIO DE 2037, 31 DE JULIO DE 2037, 31 DE AGOSTO DE 2037, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2037, 31 DE OCTUBRE DE 2037, 31 DE NOVIEMBRE DE 2037, 31 DE DICIEMBRE DE 2037, 31 DE ENERO DE 2038, 31 DE FEBRERO DE 2038, 31 DE MARZO DE 2038, 31 DE ABRIL DE 2038, 31 DE MAYO DE 2038, 31 DE JUNIO DE 2038, 31 DE JULIO DE 2038, 31 DE AGOSTO DE 2038, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2038, 31 DE OCTUBRE DE 2038, 31 DE NOVIEMBRE DE 2038, 31 DE DICIEMBRE DE 2038, 31 DE ENERO DE 2039, 31 DE FEBRERO DE 2039, 31 DE MARZO DE 2039, 31 DE ABRIL DE 2039, 31 DE MAYO DE 2039, 31 DE JUNIO DE 2039, 31 DE JULIO DE 2039, 31 DE AGOSTO DE 2039, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2039, 31 DE OCTUBRE DE 2039, 31 DE NOVIEMBRE DE 2039, 31 DE DICIEMBRE DE 2039, 31 DE ENERO DE 2040, 31 DE FEBRERO DE 2040, 31 DE MARZO DE 2040, 31 DE ABRIL DE 2040, 31 DE MAYO DE 2040, 31 DE JUNIO DE 2040, 31 DE JULIO DE 2040, 31 DE AGOSTO DE 2040, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2040, 31 DE OCTUBRE DE 2040, 31 DE NOVIEMBRE DE 2040, 31 DE DICIEMBRE DE 2040, 31 DE ENERO DE 2041, 31 DE FEBRERO DE 2041, 31 DE MARZO DE 2041, 31 DE ABRIL DE 2041, 31 DE MAYO DE 2041, 31 DE JUNIO DE 2041, 31 DE JULIO DE 2041, 31 DE AGOSTO DE 2041, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2041, 31 DE OCTUBRE DE 2041, 31 DE NOVIEMBRE DE 2041, 31 DE DICIEMBRE DE 2041, 31 DE ENERO DE 2042, 31 DE FEBRERO DE 2042, 31 DE MARZO DE 2042, 31 DE ABRIL DE 2042, 31 DE MAYO DE 2042, 31 DE JUNIO DE 2042, 31 DE JULIO DE 2042, 31 DE AGOSTO DE 2042, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2042, 31 DE OCTUBRE DE 2042, 31 DE NOVIEMBRE DE 2042, 31 DE DICIEMBRE DE 2042, 31 DE ENERO DE 2043, 31 DE FEBRERO DE 2043, 31 DE MARZO DE 2043, 31 DE ABRIL DE 2043, 31 DE MAYO DE 2043, 31 DE JUNIO DE 2043, 31 DE JULIO DE 2043, 31 DE AGOSTO DE 2043, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2043, 31 DE OCTUBRE DE 2043, 31 DE NOVIEMBRE DE 2043, 31 DE DICIEMBRE DE 2043, 31 DE ENERO DE 2044, 31 DE FEBRERO DE 2044, 31 DE MARZO DE 2044, 31 DE ABRIL DE 2044, 31 DE MAYO DE 2044, 31 DE JUNIO DE 2044, 31 DE JULIO DE 2044, 31 DE AGOSTO DE 2044, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2044, 31 DE OCTUBRE DE 2044, 31 DE NOVIEMBRE DE 2044, 31 DE DICIEMBRE DE 2044, 31 DE ENERO DE 2045, 31 DE FEBRERO DE 2045, 31 DE MARZO DE 2045, 31 DE ABRIL DE 2045, 31 DE MAYO DE 2045, 31 DE JUNIO DE 2045, 31 DE JULIO DE 2045, 31 DE AGOSTO DE 2045, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2045, 31 DE OCTUBRE DE 2045, 31 DE NOVIEMBRE DE 2045, 31 DE DICIEMBRE DE 2045, 31 DE ENERO DE 2046, 31 DE FEBRERO DE 2046, 31 DE MARZO DE 2046, 31 DE ABRIL DE 2046, 31 DE MAYO DE 2046, 31 DE JUNIO DE 2046, 31 DE JULIO DE 2046, 31 DE AGOSTO DE 2046, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2046, 31 DE OCTUBRE DE 2046, 31 DE NOVIEMBRE DE 2046, 31 DE DICIEMBRE DE 2046, 31 DE ENERO DE 2047, 31 DE FEBRERO DE 2047, 31 DE MARZO DE 2047, 31 DE ABRIL DE 2047, 31 DE MAYO DE 2047, 31 DE JUNIO DE 2047, 31 DE JULIO DE 2047, 31 DE AGOSTO DE 2047, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2047, 31 DE OCTUBRE DE 2047, 31 DE NOVIEMBRE DE 2047, 31 DE DICIEMBRE DE 2047, 31 DE ENERO DE 2048, 31 DE FEBRERO DE 2048, 31 DE MARZO DE 2048, 31 DE ABRIL DE 2048, 31 DE MAYO DE 2048, 31 DE JUNIO DE 2048, 31 DE JULIO DE 2048, 31 DE AGOSTO DE 2048, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2048, 31 DE OCTUBRE DE 2048, 31 DE NOVIEMBRE DE 2048, 31 DE DICIEMBRE DE 2048, 31 DE ENERO DE 2049, 31 DE FEBRERO DE 2049, 31 DE MARZO DE 2049, 31 DE ABRIL DE 2049, 31 DE MAYO DE 2049, 31 DE JUNIO DE 2049, 31 DE JULIO DE 2049, 31 DE AGOSTO DE 2049, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2049, 31 DE OCTUBRE DE 2049, 31 DE NOVIEMBRE DE 2049, 31 DE DICIEMBRE DE 2049, 31 DE ENERO DE 2050, 31 DE FEBRERO DE 2050, 31 DE MARZO DE 2050, 31 DE ABRIL DE 2050, 31 DE MAYO DE 2050, 31 DE JUNIO DE 2050, 31 DE JULIO DE 2050, 31 DE AGOSTO DE 2050, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2050, 31 DE OCTUBRE DE 2050, 31 DE NOVIEMBRE DE 2050, 31 DE DICIEMBRE DE 2050, 31 DE ENERO DE 2051, 31 DE FEBRERO DE 2051, 31 DE MARZO DE 2051, 31 DE ABRIL DE 2051, 31 DE MAYO DE 2051, 31 DE JUNIO DE 2051, 31 DE JULIO DE 2051, 31 DE AGOSTO DE 2051, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2051, 31 DE OCTUBRE DE 2051, 31 DE NOVIEMBRE DE 2051, 31 DE DICIEMBRE DE 2051, 31 DE ENERO DE 2052, 31 DE FEBRERO DE 2052, 31 DE MARZO DE 2052, 31 DE ABRIL DE 2052, 31 DE MAYO DE 2052, 31 DE JUNIO DE 2052, 31 DE JULIO DE 2052, 31 DE AGOSTO DE 2052, 31 DE SEPTIEMBRE DE 2052, 31 DE OCTUBRE DE 2

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$121,545,521.37</b>	<b>\$135,646,245.32</b>	<b>\$132,368,546.41</b>	<b>\$3,277,698.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$80,870,782.33</b>	<b>\$87,177,579.50</b>	<b>\$86,548,243.98</b>	<b>\$629,335.52</b>
AUTORIZADO 2002	80,870,782.33	87,177,579.50	86,548,243.98	629,335.52
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,697,296.36</b>	<b>\$9,914,397.73</b>	<b>\$9,203,741.40</b>	<b>\$710,656.33</b>
RECAUDACIONES 2002	0.00	5,217,101.37	4,598,623.72	618,477.65
REFRENDO 2001	200,000.00	200,000.00	146,436.19	53,563.81
REMANENTES 2001	4,497,296.36	4,497,296.36	4,458,681.49	38,614.87
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$35,977,442.68</b>	<b>\$36,170,528.06</b>	<b>\$34,232,821.13</b>	<b>\$1,937,706.93</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$20,115,733.39</b>	<b>\$20,243,904.33</b>	<b>\$18,803,477.83</b>	<b>\$1,440,426.50</b>
AUTORIZADO 2002	19,120,872.00	19,243,647.36	17,803,220.86	1,440,426.50
REFRENDO 2001	87,626.00	87,626.00	87,626.00	0.00
REMANENTES	907,235.39	912,630.97	912,630.97	0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$15,861,709.29</b>	<b>\$15,926,623.73</b>	<b>\$15,429,343.30</b>	<b>\$497,280.43</b>
AUTORIZADO 2002	15,838,560.00	15,903,404.47	15,406,124.04	497,280.43
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	23,149.29	23,219.26	23,219.26	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,383,740.03</b>	<b>\$2,383,739.90</b>	<b>\$0.13</b>
<b>*RAMO 20</b>				
AUTORIZADO 2002	0.00	2,383,740.03	2,383,739.90	0.13

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$121,545,521.37</b>	<b>\$135,646,245.32</b>	<b>\$132,368,546.41</b>	<b>\$3,277,698.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$80,870,782.33</b>	<b>\$87,177,579.50</b>	<b>\$86,548,243.98</b>	<b>\$629,335.52</b>
GASTO CORRIENTE	\$41,157,299.99	\$45,387,366.29	\$45,387,366.29	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	35,261,299.99	39,620,447.46	39,620,447.46	0.00
ARTICULOS MATERIALES	2,629,000.00	2,335,386.61	2,335,386.61	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,267,000.00	3,431,532.22	3,431,532.22	0.00
GASTO DE INVERSION	\$39,713,482.34	\$41,790,213.21	\$41,160,877.69	\$629,335.52
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	37,621,342.84	37,800,808.43	37,800,808.43	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	800,000.00	3,532,458.36	2,907,561.26	624,897.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	618,588.50	452,508.00	452,508.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	673,551.00	4,438.42	0.00	4,438.42
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,697,296.36</b>	<b>\$9,914,397.73</b>	<b>\$9,203,741.40</b>	<b>\$710,656.33</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$379,794.60	\$379,794.60	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	379,794.60	379,794.60	0.00
GASTO DE INVERSION	\$4,697,296.36	\$9,534,603.13	\$8,823,946.80	\$710,656.33
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	594,000.00	3,644,338.35	3,644,338.35	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	120,679.94	4,125,342.69	4,111,780.29	13,562.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	217,710.75	1,067,828.16	1,067,828.16	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,764,905.67	697,093.93	0.00	697,093.93
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES</b>	<b>\$35,977,442.68</b>	<b>\$36,170,528.06</b>	<b>\$34,232,821.13</b>	<b>\$1,937,706.93</b>
FEDERATIVAS Y MPIO.S. RAMO GENERAL 33				
FONDO III. "APORTACIONES P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$20,115,733.39	\$20,243,904.33	\$18,803,477.83	\$1,440,426.50
GASTO CORRIENTE	0.00	521,753.91	521,753.91	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	353,897.80	353,897.80	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	137,039.74	137,039.74	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	30,816.37	30,816.37	0.00
GASTO DE INVERSION	20,115,733.39	19,722,150.42	18,281,723.92	1,440,426.50
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,575,553.12	2,575,553.12	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	87,626.00	16,821,670.60	15,706,170.80	1,115,499.80
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,028,107.39	324,926.70	0.00	324,926.70
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$15,861,709.29	\$15,926,623.73	\$15,429,343.30	\$497,280.43
GASTO DE INVERSION	15,861,709.29	15,926,623.73	15,429,343.30	497,280.43
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	23,149.29	15,385,367.14	15,385,367.14	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	76,358.26	43,976.16	32,382.10
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,838,560.00	464,898.33	0.00	464,898.33
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,383,740.03</b>	<b>\$2,383,739.90</b>	<b>\$0.13</b>
* RAMO 20				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,383,740.03	2,383,739.90	0.13

FORMATO PT-3

## DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DEL 2002	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DEL 2002	SALDOS AL 31 DE DIC. DEL 2002
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$80,388,221.38</b>	<b>\$89,357,330.52</b>	<b>\$86,079,631.61</b>	<b>\$3,277,698.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$39,713,482.34</b>	<b>\$41,790,213.21</b>	<b>\$41,160,877.69</b>	<b>\$629,335.52</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	345,000.00	291,099.19	291,099.19	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,941,314.64	2,767,014.75	2,767,014.75	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	19,762,829.70	23,166,872.93	22,541,975.83	624,897.10
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,367,052.84	3,703,097.55	3,703,097.55	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,494,274.07	4,423,713.87	4,423,713.87	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	400,000.00	394,342.72	394,342.72	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	1,921,532.02	2,091,318.16	2,091,318.16	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	43,637.67	43,637.67	0.00
SEG PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,807,928.07	4,904,677.95	4,904,677.95	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	673,551.00	4,438.42	0.00	4,438.42
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$4,697,296.36</b>	<b>\$9,534,603.13</b>	<b>\$8,823,946.80</b>	<b>\$710,656.33</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	264,000.00	1,026,281.64	1,026,281.64	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	49,934.19	49,934.19	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,999,245.76	3,985,683.36	13,562.40
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	235,229.94	2,435,949.23	2,435,949.23	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	425,450.00	219,249.04	219,249.04	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	7,710.75	878,669.65	878,669.65	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	209,709.39	209,709.39	0.00
SEG PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	3,470.30	3,470.30	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,764,905.67	697,093.93	0.00	697,093.93
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$35,977,442.68</b>	<b>\$35,648,774.15</b>	<b>\$33,711,067.22</b>	<b>\$1,937,706.93</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$20,115,733.39</b>	<b>\$19,722,150.42</b>	<b>\$18,281,723.92</b>	<b>\$1,440,426.50</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	87,626.00	10,112,534.98	9,736,073.12	376,461.86
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,729,256.05	2,729,256.05	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	6,555,432.69	5,816,394.75	739,037.94
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,028,107.39	324,926.70	0.00	324,926.70
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$15,861,709.29</b>	<b>\$15,926,623.73</b>	<b>\$15,429,343.30</b>	<b>\$497,280.43</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	76,358.26	43,976.16	32,382.10
SEG PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	23,149.29	15,385,367.14	15,385,367.14	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,838,560.00	464,898.33	0.00	464,898.33
<b>RECURSOS CONVENIDOS "RAMO 20"</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,383,740.03</b>	<b>\$2,383,739.90</b>	<b>\$0.13</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,331,740.03	2,331,740.03	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	52,000.00	51,999.87	0.13

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35 Y 38, DE FECHAS 15/03/02, 12/04/02, 29/04/02, 15/05/02, 12/06/02, 13/07/02, 14/08/02, 11/09/02, 11/10/02, 12/11/02, 10/12/02 Y 23/01/03 ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN LA EDICION EXTRAORDINARIA No. 8 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SRIO. DEL M. AYUNTAMIENTO  
PROFR. JOSE ALFREDO HERNANDEZ RAMON

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DR. ANTONIO SASTRE SEGOVIA

SINDICO DE HACIENDA  
PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS

No. 17800

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 846/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Endosatario en Procuración del ciudadano MARCO ANTONIO ALPUIN VALENZUELA, en contra de MIGUEL ANGEL MACIAS VAZQUEZ deudor principal y LUZ DE LA GLORIA MACIAS VAZQUEZ aval, con fecha trece de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el ejecutante licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su escrito de cuenta, y en virtud de que el avalúo actualizado exhibido por el perito de la parte actora ingeniero JOSE RUSBEL HERNÁNDEZ CORDOVA, no fue objetado por las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2/o.- Asimismo, como lo solicita el ocursoante en dicho escrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Profesor Rosendo Taracena de Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 188.00 M2 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.50 metros, con GABRIEL LAZARO; AL SUR: 23.50 metros, con SEBASTIANA LAZARO; AL ESTE: 8.00 metros, con URIEL LAZARO; y AL OESTE: 8.00 metros, con la calle PROFESOR ROSENDO TARACENA PADRÓN que es su ubicación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de LUZ DE LA GLORIA MACIAS VAZQUEZ, bajo el número 1,843 del libro de duplicados, volumen 81, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,562 a folio 57 del libro mayor volumen 19; y al cual se le fijó un valor comercial de \$52,590.37 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 37/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como-

lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 3/o. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--- 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

1-2-3

No. 17791

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 052/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana BARTOLA LOPEZ DURAN, por su propio derecho, con fecha diez de febrero de dos mil tres, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana BARTOLA LOPEZ DURAN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto a la demasía del predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón primera sección del centro, constante de una superficie de 2,103.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en dos medidas 17.50 metros, con Luis Marín Hernández, en 3.00 metros con callejón de acceso; AL SURESTE con 20.50 metros José Luis León Suárez; AL NORESTE en 101.50 metros, con José Guadalupe Vidal Hidalgo; y AL SUROESTE en 108.90, metros con Guadalupe López Durán.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor -----

Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos MIGUEL CARBALLO CARDENAS, NEREYDA ALEGRIA GARCIA Y LILI DEL CARMEN CASTRO LEON.-----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES, así como a la ciudadana ELIZABETH GARCIA ALEGRIA, designando como abogado patrono a los dos primeros de los mencionados, y toda vez que de la revisión de las listas emitidas por la Secretaría General de Acuerdos se advierte que se informó que a folio 120 del libro 1 de registros que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia, quedó inscrita la cédula profesional de la primera de los citados, por lo que se le reconoce la personalidad de abogado patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar; no así la del licenciado WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, de quien no se encontró registro alguno, por lo que para efectos de reconocerle la personalidad que se le otorga, será indispensable que inscriba su cédula profesional, lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17828

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1147/95, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, seguido actualmente por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de DAVID SÁNCHEZ MOSCOSO (acreditado) Y JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ DE SÁNCHEZ (deudora solidaria), en fecha veintiocho de enero de dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocursoante y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintinueve de agosto del año que transcurre, ha fenecido, sin que estos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 118 del Código de Proceder en la Materia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, y tomando en consideración que el término concedido a la parte demandada para nombrar perito de su parte, ha transcurrido en exceso, sin que ésta haya hecho uso de ese derecho, con fundamento en el numeral 118 del citado Cuerpo de Leyes, se le tiene por perdido el derecho.-----

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior, y dado que las partes no objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora; en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito de la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, (Apoderado Legal de la parte actora), con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL

MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: Departamento en condominio identificado como A-1 del Edificio A, ubicado en el Conjunto Habitacional colonial Revolución, de la Colonia Dieciocho de Marzo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 88-25 metros cuadrados, localizado: al Norte en dos medidas 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior pasillo de escalera; al Sur en 9.25 metros con MIGUÉL GUZMÁN JIMÉNEZ, al Este, en 7.400 metros con área común exterior; al Oeste, en dos medidas 4.750 metros con departamento A-2 y 2.650 metros con área común exterior pasillo de escaleras, arriba con departamento A-3, abajo con cimentación. ESTACIONAMIENTO consistente en una superficie de 9.20 metros, localizado al Norte: en 4.00 metros con estacionamiento A-3, al Sur en 4.00 metros con área común exterior; Al Este, en 2.30 metros con área común exterior calle; al Oeste, en 2.30 metros con área común exterior; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2905 del libro general de entradas; a folios del 19584 al 19590 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por la cédula hipotecaria el folio 103 del libro mayor volumen 41 de condominios, a nombre de DAVID SÁNCHEZ MOSCOSO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$182,900.00 (ciento ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, anúnciense la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA SIETE (07) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17792

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 64/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN LOPEZ DURAN, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES; SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN LOPEZ DURAN, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I. Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES y a la Ciudadana ELIZABETH GARCIA ALEGRIA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como Abogados Patronos a los dos primeros profesionistas mencionados; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que los mismos tienen inscrita su cédula profesional en los registros que para tales fines se llevan en este Juzgado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio

rústico ubicado en la Ranchería Boquerón, primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,409.00 M2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en tres medidas, en 19.60 metros con JUAN MIGUEL CHAVEZ HERNÁNDEZ, en 4.40 Metros con Callejón de acceso, en 12.00 Metros con JESÚS GUDIÑO; AL SURESTE: en 36.00 metros con JOSE LUIS LEON SUAREZ; AL NORESTE: en 91.50 metros con NORMA DE LA CERDA ELIAS; y AL SUROESTE: en 99.40 metros con GUADALUPE VIDAL.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos LORENA ARCOS FERNÁNDEZ, FRANCISCA SEGURA DE LA CRUZ Y YOLANDA CARRERA BALLINAS.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, aperecidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas de apremio que establecē el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

**QUINTO.-** En cuanto a lo que solicita la citada ocursoante, en su escrito de demanda, en el sentido de que se le haga devolución de los documentos que exhibe, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición en virtud de que son los documentos base de este juicio: no obstante lo anterior, se ordenan guardar en el seguro de este Juzgado, dejándose en --

los presentes autos copia certificada que se haga por esta secretaría con las copias simples que para tales efectos exhibe.-----

**SEXTO.-** Por último, en cuanto a las copias certificadas que solicita la promovente, dígaselo que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 17802

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C.C. GERARDO SANDOVAL LAZARO,  
NORMA SANDOVAL LAZARO Y  
TORIBIA LAZARO GARCIA  
DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 486/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR ANDRES LAZARO VILLEGAS, QUE CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.—

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano ANDRES LAZARO VILLEGAS, con su escrito de cuenta y con sus manifestaciones vertidas, en el mismo, y en cuanto al desistimiento del testigo LENIN BOCANEGRA PRIEGO, al efecto dígamele que se este al punto séptimo del acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil dos.—

**SEGUNDO.-** Asimismo se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Cerrada Aguila número ciento doce de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y para tales efectos al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, y en cuanto a que pueda comparecer a cuantas diligencias se efectúen, al efecto dígamele que deberá aclarar en que términos señala dicha autorización dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea debidamente notificado del presente proveído. Asimismo se tiene por revocando el cargo conferido al Licenciado JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ TRUJILLO, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.—

**TERCERO.-** Asimismo se tiene al Ciudadano ANDRES LAZARO VILLEGAS, y vistas las manifestaciones que hace en su escrito que se provee; que la Ciudadana TORIBIA LAZARO GARCIA ya es fallecida en la Ciudad de México, D.F. y que no puede localizar su acta de defunción, que tuvo conocimiento que procreó dos hijos de nombres GERARDO SALDOVAL LAZARO Y NORMA SANDOVAL LAZARO, en consecuencia y en virtud que manifiesta, que desconoce el domicilio de los Ciudadanos GERARDO SALDOVAL LAZARO Y NORMA SANDOVAL LAZARO y que no puede exhibir el acta de defunción de TORIBIA LAZARO GARCIA, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico Oficial del Estado y de México, Distrito Federal, y en uno de los de --

mayor circulación en esta Entidad Federativa; (Tabasco Hoy, Novedades, El Sureste y el Presente), así como de México Distrito Federal (Excelsior y Tabasco al Día), haciéndole saber a los Ciudadanos GERARDO SANDOVAL LAZARO, NORMA SANDOVAL LAZARO y TORIBIA LAZARO GARCIA, tienen un término de CUARENTA DIAS, para que comparezcan a este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en el que se dará por legalmente notificados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco los une con el extinto FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.—

**CUARTO.-** Como se desprende del punto que antecede que la publicación en el periódico Oficial y el de mayor circulación también es en México, Distrito Federal y toda vez que se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del domicilio antes citado, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto antes ordenado.—  
Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UNOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, NOVEDADES, EL SURESTE Y EL PRESENTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.**

No. 17801

## JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y HONORARIOS PROFESIONALES, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 0025/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SILVIA JIMÉNEZ ALMORA, EN CONTRA DE CARLOS LOPEZ PAZ Y J. MARIA ESTHER ALVAREZ HDEZ. Y/O JUANA MARIA ALVAREZ HDEZ. SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---**

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana SILVIA JIMÉNEZ ALMORA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por los Ciudadanos CARLOS LOPEZ PAZ Y J. MARIA ESTHER ABARRES HDEZ. Y/O JUANA MARIA ALVAREZ HDEZ., no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO SUB-URBANO SIN CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la Calle Cedro sin número Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección, Centro de esta Ciudad, con una superficie de 351.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORESTE en 9.00 M con Camino Vecinal; AL SURESTE en 39.00 M con ANA SOLEDAD RÉYES Y FAUSTO ZENTENO; AL SUROESTE en 9.00 M con calle Cedro y AL NOROESTE e 39.00 M con ALBERTO SALMERON Y GUADALUPE PEREZ, inscrito a nombre del Ciudadano CARLOS LOPEZ PAZ, inscrito bajo el número 134,860 del Libro General de Entradas a folios 166 del Libro de Duplicados volumen 531, bajo el número 3424 Predio Número 134866 Folio 166 Volumen Mayor 531, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

1-2  
777

No. 17821

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 244/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN CONTRA DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA Y BETTY ANDRADE HIDALGO, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO Y VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411

del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

**PREDIO URBANO** con construcción marcado con los lotes once y doce, ubicado en la manzana seis, del fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros noventa y seis centímetros, con los lotes dieciséis y diecisiete; AL SUR, en veintiún metros cincuenta y dos centímetros, con el paseo de Jalapa; AL ESTE, en veinte metros con el lote número diez; y AL OESTE, en veinte metros con el lote número trece a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA, bajo el número 3053 del Libro General de entradas, a folios 7226 al 7229 del libro de extracto volumen 99, quedando afectado el predio número 24,750, a folio 165, del libro mayor volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESÚS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veinte de febrero del año en curso.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 17822

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 577/1995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de LENIN GARCIA SÁNCHEZ Y/O ALICIA NARVÁEZ MARTINEZ, en fecha veintiocho de enero de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRES.---

**VISTO;** en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que dieran contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha trece de enero del año que transcurre, ha fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos actualizados emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, en consecuencia y tomando en consideración que los mismos resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", Sociedad Anónima, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (actor- ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA NUMERO QUINCE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ESPEJO TRES DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 123.41 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN

SIETE METROS CON OCHO CENTÍMETROS, CON ANDADOR RIO UXPANAPA, AL SUR SIETE METROS CON NUEVE CENTÍMETROS, CON LOTE CUATRO; AL ESTE DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CON LOTE NUMERO TRECE; Y AL OESTE EN DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CON LOTE QUINCE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87.50 METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 76155 a folio 205 del Libro Mayor, volumen 295, a nombre de LENIN GARCIA SÁNCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de enero de 2003.---Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL -  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

**No. 17784 JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

C. ROSA MARTHA QUIROGA GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en este Juzgado se radicó el expediente número 134/2003, relativo al JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por RAMON CASTELLANOS ZAPATA, en contra de ROSA MARTHA QUIROGA GONZALEZ; con fecha veintiséis de febrero del dos mil tres se dictó el siguiente auto que dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al señor RAMON CASTELLANOS ZAPATA, con sus escritos de cuenta y el de fecha veinte de febrero del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha diez de febrero del presente año, por lo que dése trámite a la demanda correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene al ocurso RAMON CASTELLANOS ZAPATA, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, en contra de ROSA MARTHA QUIROGA GONZALEZ, la cual deberá ser notificada por edicto en virtud de ser de domicilio ignorado, mismo que se publicará por tres veces por tres días en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a dicha demandada que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de dichos edictos para efectos de recoger las copias de traslado correspondiente y para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente en que le haya sido entregado dicha demanda conteste y ofrezca prueba de su parte, apercibida que de no hacerlo dentro del término legal concedido se declaran su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 297, 298, 299, 304, 311 fracción I, 134, 136, 195, 204, 205, 211, 213, 530, 531 y 532 del Código Adjetivo Civil en Vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, así mismo con fundamento en el numeral 487 del Código mencionado, déseles intervención legal que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL ESTADO Y OTRO ODE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADA DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE DICHOS EDICTOS PARA EFECTOS DE RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTE.-----

**ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 17783

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS Y JESÚS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este juzgado civil de primera instancia, el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, radicando la causa bajo el número 180/2001, ordenando el suscrito juez su publicación por acuerdo de fecha veinte de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**CUENTA SECRETARIAL:-** En veinte de marzo del año dos mil tres, la suscrita secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el catorce de marzo del año dos mil tres, signado por el C. JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, sin anexo.---Conste.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----**

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los arábigos 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, respecto del bien inmueble que se describe: PREDIO URBANO: Ubicado en el lote II, manzana 31 de la calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte con 7.00 metros con la calle Socorro Villamil, al Sur con 7.00 metros con lote seis; al Este de 17.50 metros con lote siete y al Oeste con 17.50 metros con lote doce: el cual se encuentra inscrito a folio número 54 volumen 284 predio 73254 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 73254, a folios 54 del libro mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,600 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo que la parte alícuota es de \$101,312.50 (CIENTO UN--

MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, hágase saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta al celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante esta Autoridad, ubicada en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, una cantidad por lo menos que sea las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el arábigo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad como es en el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, por ser los lugares más concurridos, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta en TERCERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, PARA QUE QUIEN TENGA INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO EN LA FECHA QUE SE INDICA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17786

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARIA DOLORES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 148/2003, ordenando el suscrito juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentada MARIA DOLORES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número ciento seis, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autoriza para que las oiga y reciba aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, reciban oficios y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación al abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes de Derecho FRANCISCO PEREZ GORDILLO, ANDRES SÁNCHEZ OVANDO, LORENA DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DIEGO GARCIA DIAZ, designando como su abogado patrono de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al primero de los mencionados y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal personalidad Jurídica para todos los efectos legales procedentes; mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Jiménez de este Municipio, constante de una superficie actual de: 04-86-04.27 HAS., (CERO CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y --

SEIS AREAS, CERO CUATRO CENTIÁREAS Y VEINTISIETE FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en cuarenta metros, ochenta centímetros, sesenta metros, treinta metros, noventa metros, treinta metros, treinta metros y sesenta metros, con RIO GONZALEZ; AL SUR, en doce metros, noventa centímetros, setenta y nueve metros, setenta centímetros y doscientos cincuenta y cinco metros, cuarenta centímetros, con camino vecinal; AL ESTE, en sesenta metros, con RIO GONZALEZ; y al OESTE, en línea quebrada con cuatro medidas, quince metros, noventa y cinco centímetros y veintiséis metros, noventa centímetros con camino vecinal y treinta y un metros, ochenta centímetros y ciento cuarenta y un metros, cincuenta centímetros, con el señor JUAN RAMON RAMON.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN RAMON RAMON, en su domicilio ampliamente conocido en la Calle Principal de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.-** Por otra parte glérese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como también el colindante ROGELIO GARCIA RAMON, tiene también su domicilio fuera de esta Jurisdicción, gírense atentos exhortos al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda den cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo los requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señalen domicilio y persona en esta ciudad de Nacajuca, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el predio motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por MARIA DOLORES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, colinda por la PARTE NORTE, en cuarenta metros, ochenta centímetros, sesenta metros, treinta metros, noventa metros, treinta metros, treinta metros y sesenta metros, con RIO GONZALEZ; y POR LA PARTE ESTE, en sesenta metros con RIO GONZALEZ; en acatamiento a la Circulación número 29/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio número PT/1729, de fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio motivo de la litis cuyas medidas, colindancias y ubicación, se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, pertenece o no a los bienes del dominio de la Nación, debiéndose agregar al oficio a girar copia certificada por la Secretaría del escrito inicial de demanda, así como del plano de la ubicación del predio.---

**SEXTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 722 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de

EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS, en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y Penal, y en la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**SÉPTIMO.-** Dígasele a la citada ocurrente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.**

**LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17787

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 35/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de SILVAN CARDENAS JULIO CESAR expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalapa, Tabasco; original de un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco de fecha veinte de enero del presente año expedido a favor de JULIO CESAR SILVAN CARDENAS por el Licenciado Agustín Mayo Cruz Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un plano original del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Regulo Torpey Andrade de este municipio de Jalapa, Tabasco a nombre de JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; Escritura pública número 3159, de fecha veinticinco de Noviembre de mil Novecientos Noventa y Dos, pasada ante la fe del Licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA Notario Público número Dos de Teapa, Tabasco, misma que contiene PROTOCOLIZACION de la Sentencia Definitiva recaída en el expediente 53/99 relativo a la Diligencia de Información Ad-perpetuam; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar en términos del artículo 1318 del Código Civil vigente en el estado de Tabasco, la posesión apta para prescribir y pleno dominio respecto de un predio URBANO ubicado entre las calles Miguel Hidalgo y profesor Régulo Torpey Andrade, constante de una superficie de 234.35 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes -----

medidas y colindancias: al NORTE, en 8.60 metros con la calle Miguel Hidalgo, al SUR, en 9.60 metros con la calle Profesor Regulo Torpey Andrade; al ESTE, en 27.25 metros con Fulvio Silván Bocanegra; al OESTE en 27.25 metros con Evelio López Ramón.- QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación; por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivamente. Fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
 P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 17782



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCÁN, TABASCO.  
2001 - 2003

**EDICTO**

**C. MARIA DE JESÚS SÁNCHEZ UREÑA**, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **ALDAMA NUM: 301** de la Colonia **PALENQUE** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **ALTAMIRANO S/N DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **454.00 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 19.50 METROS LINEALES, CON LA CALLE ALTAMIRANO**

**SUR: 12.75 METROS LINEALES, NATI GONZALEZ**

**ESTE: 27.20 METROS LINEALES, CON COMERCIALIZADORA USUMACINTA**

**OESTE: 29.60 METROS LINEALES, CON MARCOS JIMENEZ**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Balancán, Tab., **A 4 DE NOVIEMBRE del 2002**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE:**  
**"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. SAUL PLANCARTE TORRES.**

**EL SECRETARIO**

**LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.**



No. 17756

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 12 DE MARZO DEL 2003.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 111/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un acuerdo de fecha trece de febrero del año en curso, que literalmente dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En trece de febrero del año dos mil tres, la Primera Secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el cuadernillo de prevención número tres y el escrito presentado por el ciudadano PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de fecha once de febrero del presente año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con su escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, apoderado legal del señor su padre GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, dentro del término legal concedido en el cuadernillo de prevención de cuenta, quien acredita la personalidad con la que se ostenta con testimonio número 8,704 el cual contiene Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración de bienes y de riguroso domicilio, instrumento elaborado por el Notario Público Número uno Licenciado Heberto Taracena Ruiz, con su escrito de cuenta, el cuadernillo de prevención el cual contiene los siguientes documentos: plano a nombre de GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ en papel albanene; recibo de impuesto predial de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos; Constancia de Registro Catastral de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, constancia de posesión, certificado de libertad de gravamen a nombre de GREGORIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ,

Declaración General de Pago de derechos, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, y por medio del cual en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería MIAHUATLAN segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie (05-50-10) hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (125.00) metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y (347.00) metros HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; AL SUR: (403.00) metros, con VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ, AL ESTE: (131.20) metros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; y AL OESTE: (144.00) metros con JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1319 del Código Civil y el artículo 755 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ, EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de TRES

**DIAS** contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijados en los tableros de avisos de este juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

**CUARTO.-** Como lo prevé en el artículo 1319 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene por ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos CANDELARIO RAMOS RAMOS, ANTONIO RAMOS RAMOS y EURIPIDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivo de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.----

**SEXTO.-** Con apoyo los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dichos oficios, si el predio objeto de esta diligencia, ubicado en la predio rústico ubicado en la---

Rancharía MIAHUATLAN segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie (05-50-10) hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (125.00) metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y (347.00) metros HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; AL SUR (403.00) metros con VICTOR Y MARIA TERESA HERNÁNDEZ PEREZ; AL ESTE: (131.20) metros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; y AL OESTE: (144.00) metros con JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; pertenece al fondo legal, apercibido que de no hacerlo dentro del termino concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en Vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES: EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 17759

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 182/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELIZABETH PEREYRA MENDEZ, oír su propio derecho, con fecha catorce de mayo del año dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ELIZABETH PEREYRA MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: 1.- Constancia Original de Posesión y Residencia, expedida por el Delegado Municipal de la zona centro de esta Ciudad, 2.- Original de un Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, 3.- Cuarenta y siete recibos originales de pago de consumo de agua potable, 4.- Certificado Original de no propiedad o inscripción a nombre de persona alguna, expedida por la Directora del Registro publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, 5.- Una constancia de catastro en copia con sello original; con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina, número 802, de la Colonia Centro, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diversas medidas, 22.15 metros con Evelyn Pereyra Méndez; 4.00 metros con el Ingeniero Gilberto Solís Galeana (antes Julia. C. Juárez -----

Domínguez, y Melva Milagros Juárez de Cadena) y 4.30 metros, con Eпитacio Hernández Rodríguez; AL SUR con 29.60 metros con Abastecedora de Productos e Insumos, S.A. de C.V., (LEO EN SU CASA); AL ESTE en 9.70 metros, con Avenida Francisco Javier Mina y AL OESTE en 13.70 metros, con Fernando, Antonio y Alfredo Ramón de la Cruz.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**CUARTO.-** Asimismo se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo

Social, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, /SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consisten en: "predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina, número 802, de la Colonia Centro, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diversas medidas, 22.15 metros con Evelyn Pereyra Méndez; 4.00 metros con el Ingeniero Gilberto Solís Galeana (antes Julia C. Juárez Domínguez, y Melva Milagros Juárez de Cadena) y 4.30 metros, con Epitacio Hernández Rodríguez; AL SUR con 29.60 metros con Abastecedora de Productos e Insumos, S.A de C.V. ( LEO EN SU CASA); AL ESTE en 9.70 metros, con Avenida Francisco Javier Mina y AL OESTE en 13.70 metros, con Fernando, Antonio y Alfredo Ramón de la Cruz."---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, número 401 del centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, a la Licenciada MAGDALENA CORONADO MOLINA, MARIA MAGDALENA MAGAÑA OLAN y Pasante de Derecho MARIA LUISA GARCIA AGUILAR, confiriéndole Mandato Judicial a la primera de los mencionados, nombramiento que se tiene por hecho --

para todos los efectos legales procedentes de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así mismo y acorde con el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, se señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que comparezca el ocursoante al local de este Juzgado con documento con que identificarse a la diligencia de ratificación de contenido y firma de su escrito de demanda. Haciendo la observación al profesionista en mención que en la primera actuación deberá exhibir copia de su cédula profesional que lo acredite en ejercicio de la Profesión de Licenciado en derecho.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Este auto de inicio se publicó en lista de fecha 14 de Mayo del año dos mil dos, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 182/2002.-----Conste.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 17755

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB. A 25 DE MARZO DEL 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 100/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En diez de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, con siete anexos, recibido el día diez de febrero del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una Constancia de no propiedad de la escritura pública del predio ubicado en la ranhería Miahuatlan, segunda sección, un comprobante de pago, expedida por la Comisión Federal de Electricidad, recibo de pago de la Comité de Agua Potable y alcantarillado, recibo de pago del impuesto predial, de fecha dieciocho de marzo del año próximo pasado, recibo de la secretaría de Finanzas, del departamento de catastro e impuesto predial, un plano original, una credencial expedida por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de clave 02-014-0341, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranhería Miahuatlan segunda sección, de este Municipio, con una superficie de 02-00-12, Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 125.00 ciento veinticinco metros con ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y en 62.50 sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Sur en 79.00 setenta y nueve metros, con JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON y en 27.00 con veintisiete metros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Este en 27.00 veintisiete -----

metros y siete metros, con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, y en 50.00 cincuenta metros y 213.00 doscientos trece metros, al Oeste 105.00 ciento cinco metros, y 49.60 cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, 115.00 ciento quince metros y 80.00 ochenta metros con Arroyo, de la ranhería Miahuatlan segunda Sección, Cunduacán, Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON e HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN; para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

**CUARTO.-** Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con un Arroyo, con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio de que se trata estas diligencias, pertenece o afecta la zona federal del Arroyo, de igual forma gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Presidente de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en la Ranchería Miahuatlan segunda sección de este Municipio, con una superficie de 02-00-12 Has con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 125.00 ciento veinticinco metros, con HIPO HERNÁNDEZ MARIN 62.50 con sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, Al Este en 27.00 veintisiete metros, 50.00 metros y 213.00 doscientos trece metros con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, al Oeste en 105.00 ciento cinco metros, 49.60 cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, 115.00 ciento quince metros y 80.00 ochenta metros con ARROYO, al Sur en 79.00 setenta y nueve metros con JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON y 27.00 veintisiete metros con HIPÓLITO HERNÁNDEZ MARIN, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

**SÉPTIMO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los

ciudadanos FRANCISCO HDEZ HDEZ, OVIDIO RAMOS SÁNCHEZ y BACILIO HDEZ TORRES, mismas que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Requírase a la promovente CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído proporcione los domicilios exactos de los colindantes en el presente asunto, en el entendido que hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido este H. Juzgado estará en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del presente proveído y para la Suscrita Actuaría Adscrita a este Juzgado, pueda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del presente proveído.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151, de esta Ciudad, de Cunduacán, Tabasco, autorizando, para tales efectos al Licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, designándolo como su Abogado Patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy.---Conste.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

No. 17781

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ.  
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 210/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR APODERADA GENERAL DEL CIUDADANO ANDRES SÁNCHEZ DE LA CRUZ, en contra de: ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, con fecha once de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.----

DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA A LA C. LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DESAHOGANDO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EXHIBIENDO CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO; POR LO QUE CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.-----

**SEGUNDO.-** POR PRESENTADA A LA C. LUZ DEL ALBA DE LA CRUZ AGUILAR, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DEL CIUDADANO ANDRES SÁNCHEZ DE LA CRUZ, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y OCHO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, FRACCION VIII 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135, FRACCION II, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE; REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.----

**CUARTO.-** TODA VEZ QUE DE LA CONSTANCIA EXHIBIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE ADVIERTE QUE LA C. ROSARIO DEL RIO VAZQUEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, ASI COMO LA CONSTANCIA DE INVESTIGACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO LICENCIADO JUAN CANO TORRES, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 744/2002, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACese POR

MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES), HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.----

**QUINTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, DIGASELE QUE SE RESERVAN DE ACORDAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

**SEXTO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITA A ESTE H. ---

JUZGADO, AUTORIZANDO PARA TALEŚ EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO LUIS DEL CARMEN MANTIN MANRIQUE Y ANA CECILIA RAMOS MARTINEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

AL CALCE UNA FIRMA.- ILEGIBLE. RUBRICA. CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 17757

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 10 DE DIC. DE 2002.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/2002, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por ORLANDO VAZQUEZ LORCA EN CONTRA DE ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO, se dictó un auto de fecha treinta y uno de octubre que literalmente dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano ORLANDO VAZQUEZ LORCA por su propio derecho, y mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en una copia certificada de acta de matrimonio número 241 de fecha veinte de julio del año dos mil, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cunduacán, Tabasco, una constancia expedida por el Ciudadano Agustín Torres Hernández Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 y autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, a quien nombra como su abogado Patrono y en vista de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para el efecto se lleva en este juzgado y con apoyo en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor, se le tiene por reconocida su personalidad, y en el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO quien es de domicilio ignorado.-----

**SEGUNDA.-** Con fundamento en los artículos 272 fracción VIII y IX, 273, 275 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con

los numerales 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Tomando en consideración que el actor en su escrito que provee manifiesta que la demandada ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO, es de domicilio ignorado por lo cual exhibe constancia expedida por el ciudadano Agustín Torres Hernández, Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, quien hace del conocimiento que no fue localizada ALMA FLOR GONZALES CUSTODIO en su domicilio de periférico número 1950 interior 69 de esta ciudad, ni en ninguna de las comunidades por donde las moviles de esa dirección efectúan sus rondines; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por edicto el presente proveído a la parte demandada, por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad, para los efectos de que la ciudadana ALMA FLOR GONZALEZ CUSTODIO, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado, tal y como lo provee el numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslados, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado

el emplazamiento y al día siguiente de vencido éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, haciéndole del conocimiento al promovente que la documental en cita no es suficiente para tener por plenamente probado que la demandada es de domicilio ignorado por lo que en el procedimiento deberá aportar otros medios de prueba para justificar ello.-----

**CUARTO.-** Para efecto que en sentencia definitiva se resuelva sobre las cuestiones previstas en el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se requiere a la demandada, para que manifiesten a este Juzgado, qué bienes son los que adquirió durante la Sociedad Conyugal, qué otros bienes tienen y que no pertenezcan a dicha Sociedad Conyugal, a qué se dedican, y si trabaja, deberán señalar el lugar y domicilio del mismo, a lo que se le concede para ello, el término que tiene para contestar la demanda.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que acompaña el actor en su escrito de cuenta dígaselo que se reservan para ser acordadas en su oportunidad.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 17758

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE MARZO DE 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2003, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HIPOLITO HERNANDEZ MARIN, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano HIPOLITO HERNANDEZ MARIN, y siete anexos recibido el día cuatro de Febrero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano HIPOLITO HERNANDEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de No Registro de Inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de Pago de Impuesto Predial, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, una constancia de Posesión a nombre de HIPOLITO HERNANDEZ MARIN, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Mihuatlán, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, una constancia de Posesión, se dice una Inscripción Catastral número 8978, a nombre de HIPOLITO HERNANDEZ MARIN expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco un plano original de un predio rústico, un recibo de Agua Potable y Alcantarillado número 711735, expedido por SAPAET una credencial original de SAGARPA, a nombre de HIPOLITO HERNANDEZ MARIN; mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mihuatlán, Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 03-37-72.81 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 161.00, ciento sesenta y un metros con ANASTASIA HERNANDEZ HERNANDEZ y en 62.50 sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, con CANDELARIA HERNANDEZ MARIN; al Sur en 91.00

noventa y un metros con JOSE DOLORES HERNANDEZ LEON, y en 27.00, veintisiete metros con CANDELARIA HERNANDEZ MARIN; al Este en 300.24 con trescientos metros y veinticuatro centímetros con EZEQUIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ; al Oeste en 250.00 doscientos cincuenta metros, de 27.00 veintisiete metros, y 50.00 cincuenta metros con CANDELARIA HERNANDEZ MARIN:-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo artículos 977, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 7111, 712, fracción V, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promoventé de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANASTASIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CANDELARIA HERNANDEZ MARIN, JOSE DOLORES HERNANDEZ LEON Y EZEQUIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado; hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese

atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Secretario de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio objeto del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Miahuatlán, Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 03-37-72.81 HAS, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 161.00 ciento sesenta y un metros, con ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y en 62.50 sesenta y dos metros, cincuenta centímetros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; al Sur en 91.00 noventa y un metros con JOSE DOLORES HERNANDEZ LEON, en 27.00 veintisiete metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN al Este en 300.24 trescientos metros con veinticuatro centímetros con EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; al Oeste en 250.00 doscientos cincuenta metros con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, en 27.00 veintisiete metros y 50.00 cincuenta metros, con CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN; pertenece al Fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo Tercero fracción III, del Código de Proceder en la Materia, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta ciudad, y en la Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

**SEXTO.-** Como lo prevé el artículo 1318 párrafo III del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos OVIDIO RAMOS SÁNCHEZ, BACILIO HERNÁNDEZ TORRES Y EURIPIDES HERNANDEZ HERNÁNDEZ, misma que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Requiérase al promovente HIPÓLITO HERNANDEZ MARIN para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado de este auto proporcione el domicilio exacto de los colindantes ANASTASIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CANDELARIA HERNÁNDEZ MARIN, JOSE DOLORES HERNÁNDEZ LEON, Y EZEQUIEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en el entendido que hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido, este H. Juzgado estará en condiciones de dar cumplimiento a lo proveído en el punto quinto del presente proveído.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 151 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, a quien designa como su abogado patrono, y en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por designado el cargo, lo anterior en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy.-----Conste-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ**

No. 17765

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 389/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación MERCANTIL DENOMINADA CE CAPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ Y LETICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

VISTO, en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que los términos concedidos a ambas partes para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera con relación a las avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y tercero en discordia, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría visibles a fojas ciento ochenta y uno vuelta y doscientos cuatro frente de autos; en consecuencia y con fundamento además en el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitarlo.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes resultaron discordantes con relación al valor comercial del bien inmueble; en consecuencia, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad denominada "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (actor-ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

DEPARTAMENTO NUMERO 201 EDIFICIO NUMERO T- 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS TORRES UBICADO EN LA CALLE RAMON MENDOZA DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ (ANTES TIERRA COLORADA), CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 89.55 metros cuadrados, localizado al norte en 10.55 metros en tres medidas la primera de 3.675 metros con

vacío sobre área verde, la segunda en 3.40 metros con departamento 203, y la última en 3.475 metros con pozo de luz; al Sur en 10.55 metros con dos medidas, la primera 6.87 metros con vacío sobre andador y la segunda en 3.675 metros con área verde; al Este en dos medidas 8.28 metros con pozo de luz; al Oeste en 9.78 metros en tres medidas la primera en 1.08 metros con vacío sobre área verde, arriba con departamento número 301, abajo con departamento número 101; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4416 del Libro General de Entradas a folios 140 del Libro de Duplicados volumen 54, a nombre de AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ y LETICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$339,850.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DIA (08) DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17763

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 315/2001, relativo al **JUICIO EJECUTIVO CIVIL**, promovido por el Licenciado **FLAVIO AMÁDO EVERARDO JIMÉNEZ**, por su propio derecho, en contra de **VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ**, con fecha dieciocho de marzo de dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRES.**-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **FLAVIO AMÁDO EVERARDO JIMÉNEZ** parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese a nueva cuenta a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

**PREDIO URBANO** marcado con el lote número seis de la manzana sesenta y siete de la zona seis guión "A", ubicado en la esquina que forman las calles "Músicos" e "Ingenieros Textiles" de la Colonia Gaviotas Sur de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cien metros once centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias al NOROESTE diez metros trescientos sesenta y cuatro milímetros con calle Músicos, al SURESTE diez metros cuarenta y tres centímetros con lote siete, al SUROESTE nueve metros con lote seis y al NOROESTE diez metros treinta y cuatro centímetros con calle Ingenieros Textiles, inscrito bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y tres del libro general de entradas a folios del cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos, al cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro del libro de duplicados, volumen ciento veinticuatro, afectando el predio número ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro a folio cuarenta y cuatro del libro mayor, volumen trescientos cuarenta y dos, a nombre de **VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$415,250.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, es decir la cantidad de \$373,725.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).-----

Su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 347 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL TRES.**-----

Notifíquese **PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL** que autoriza y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 17761

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 343/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO FERNANDO FELIX ALVAREZ, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN SU SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO FELIX ALVAREZ, por su propio derecho, con escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en un Certificado de posesión de vivienda, un recibo oficial, una certificación de receptoría de renta y oficio número o/c/477/02 de la subdirectora del catastro, un plano, tres recibo de ingreso, seis recibo de pago del impuesto predial un recibo de la tesorería municipal del Centro y un traslado, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano y construcción distinguido como lote 24 con una superficie total de 360.00 metros cuadrados ubicado en la calle Rosendo Taracena Padrón número 127 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas, superficies y colindancias son las siguientes: Al Norte 30.00 metros con la Ciudadana Angela Jiménez Taracena, Al Sur 30.00 metros con Antonio García González (hoy) la Ciudadana María Elena García de la Cruz, Al Este 12.00 metros con la calle Rosendo Taracena Padrón y al Oeste 12.00 metros con la escuela Jardín de Niño "AURORA CORREA DE MENDEZ", con la clave 27EJN-0033-T de la Secretaría de Educación Pública.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 16, 18, 29, Fracción II 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con el escrito de cuenta désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, así mismo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del ---

Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si, así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, igualmente publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. En tal virtud, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forme parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.—

**TERCERO.-** Por otra parte téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa ubicada en la calle maestra Encarnación Becerra de Madrazo número 139 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la reciban a los Ciudadanos ROSA MARIA DE LA ROSA IZQUIERDO Y JOSE OSCAR CORDERO SARAO, así como para revisar el expediente.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA MEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.---

Este acuerdo se publicó la lista del día 30 del presente mes y año que transcurre, y se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 343/2002.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX**

No. 17780

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 345/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEANDRO GUILLÉN MORALES, con fecha siete de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LEANDRO GUILLÉN MORALES, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial original, un plano, oficio O'C/992/02, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, expedido por la arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, en copia fotostática con un sello original de recibido, un certificado de libertad de gravamen original y copia certificada notarialmente del extracto de una escritura número 1540, volumen XXIII, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 35,540.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE.- 245.19 metros con NELLY GURRIA MARCIN, al SUR: 56.44 metros con MARIA DEL C. PEREZ, en 67.19 y 29.57 con ---

camino rural El Patastal y 33.70 6.98, 20.98, 18.41 y 3963 con AGUSTÍN HERNÁNDEZ, al ESTE.- 55.58 y 114.80 con LEANDRO GUILLÉN MORALES y en 54.35 con AGUSTÍN HERNÁNDEZ, al OESTE.- 85.78 metros con LEANDRO GUILLÉN MORALES, del cual acompaña un plano original.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y 785 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su radicación a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia ciudadanos LEANDRO GUILLÉN MORALES, con domicilio en la calle Porfirio Díaz número 20, NELLY GURRIA MARCIN, con domicilio en --- Madero sin número, MARIA DEL C. PEREZ, con domicilio en la calle Patastal sin número y AGUSTÍN HERNÁNDEZ, en la calle 20 --- número, todos en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus intereses corresponda en un término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día de su radicación en que sean legalmente notificados. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen para ---

citaciones y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

**CUARTO.-** Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos GERTRUDI HERNÁNDEZ ARIAS, CANDIDO HERNÁNDEZ PEREZ Y DOLIS PRIEGO PRIEGO.----

**QUINTO.-** Asimismo como lo solicita el ocurso, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria) y a la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas Instituciones como presunta propiedad nacional y para ello adjúñese a dichas oficinas copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte o no del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos

Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARO PIMIENTA, MARTHA PALOMINO MOHA Y MARTHA MENDEZ CASTRO, así como para que revisen el expediente.-----

**SÉPTIMO.-** Téngase al promovente por otorgando mandato judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, al respecto es de decirle que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezca ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL**

No.- 17752

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

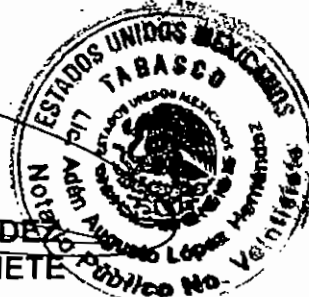
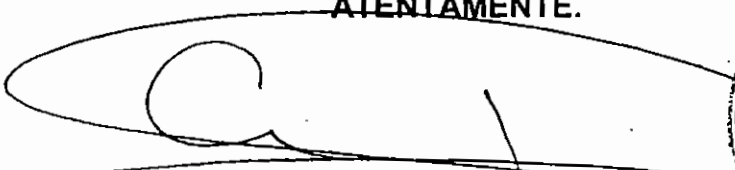
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**    Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
**TITULAR**    Fax: 3-52-16-96  
**PLUTARCO ELIAS CALLES 515**    not27@tnet.net.mx  
**COL. GARCIA.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo del 2003.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **14,242** catorce mil doscientos cuarenta y dos, del Volumen **CCXXII Ducentésimo Vigésimo Segundo**, otorgada ante mí, el **veinticuatro** de **marzo** del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARIO ANDRES VALENZUELA PEDRERO**, también conocido como **MARIO VALENZUELA PEDRERO**.- La Heredera instituida señora **MARIA SANDRA DIAZ CONTRERAS**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el señor Licenciado **LUIS PRIEGO-ORTIZ**, el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 17764

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 90/1998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA ESTRADA LEON, en contra de MERCEDALIA LOPEZ ORTIZ, en fecha cuatro de marzo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.---

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a la parte demandada, para que nombrara perito de su parte, ha transcurrido en exceso, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 118 del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que las partes no objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito de la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Ahora bien, se tiene por presentada MARTHA ESTRADA LEON, parte actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CERRADA DE ITURBIDE SIN NUMERO, COLONIA TAMULTE DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (77.03) SETENTA Y SIETE METROS, TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DOS MEDIDAS (8.20) OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS, Y (3.80) TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON CERRADA DE ITURBIDE, AL SUR (12.00) DOCE METROS CON LIDIA DE LA ROSA GARCIA Y MARIA DEL C. OSORIO PATRICIO, AL ESTE, (8.10) OCHO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CON ARACELI LOPEZ ORTIZ; Y AL OESTE (EN DOS MEDIDAS (5.60) CINCO METROS, SESENTA CENTÍMETROS, CON ROSA OSORIO Y (2.25) DOS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CON CERRADA DE ITURBIDE; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5919 del libro general de entradas; a folios del 25850 al 25852 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por la cédula hipotecaria el predio número 41887 folio 232 del libro mayor volumen 162, a nombre de MERCEDALIA LOPEZ ORTIZ, y

al cual se le fijó un valor comercial de \$79,500.00 (sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL TRES.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

1-2-3

No. 17173

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunicá que en el expediente número 24/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RITO FRIAS FRIAS, se dictó un acuerdo con fecha nueve de enero del presente año, que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.---

Visto, lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el señor RITO FRIAS FRIAS, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 04-37-31 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 338.20 metros, con CANDELARIO FRIAS FRIAS; al Sur: 349.70 metros con PETRONA JIMENEZ SOLIS Y GENARO FRIAS FRIAS, al Este 117.00 metros con MATEO FRIAS TOSCA y al Oeste 129.00 metros con camino vecinal.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1º. 2º. 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO FRIAS FRIAS, PETRONA JIMENEZ SOLIS y GENARO FRIAS FRIAS, MATEO FRIAS TOSCA, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.---

**SEXTO.-** Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---**

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17767	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS C. Jorge Anastasio Suárez.....	1
No.- 17773	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS C. Ausencio de la Cruz Castro.....	3
No.- 17798	POA 4to. Trimestre 2002.- Cunduacán, Macuspana y Jalpa de Méndez, Tabasco,....	4
No.- 17800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 846/2000.....	14
No.- 17791	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2003.....	15
No.- 17828	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 1147/95.....	16
No.- 17792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 64/2003.....	18
No.- 17802	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 486/2002.....	20
No.- 17801	JUICIO ORD. DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 0025/2000.....	21
No.- 17821	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 244/2001.....	22
No.- 17822	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 577/1995.....	24
No.- 17784	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 134/2003....	25
No.- 17783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	26
No.- 17786	INFORMACIÓN DE DOMINIO EX. 148/2003.....	27
No.- 17787	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 35/2003.....	29
No.- 17782	DENUNCIA DE TERRENO.- C. María de Jesús Sánchez Ureña.....	30
No.- 17756	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 111/2003.....	31
No.- 17759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2002.....	33
No.- 17755	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 100/2003.....	35
No.- 17781	DIVORCIO NECESARIO EXP. 210/2003.....	37
No.- 17757	DIVORCIO NECESARIO EXP. 509/2002.....	39
No.- 17758	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 96/2003.....	41
No.- 17765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/1999.....	43
No.- 17763	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 315/2001.....	44
No.- 17761	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 343/2002.....	45
No.- 17780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2002.....	46
No.- 17752	AVISO NOTARIAL C. Mario Andrés Valenzuela Pedrero.....	48
No.- 17764	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 90/1998.....	49
No.- 17173	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 24/2001.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.